

PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION**1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-**

Los bienes y derechos que conformaban la masa activa de RESTAURANTE WOK GRAN CHINA, S.L. a la fecha de emisión del informe provisional son los que se relacionan en la siguiente tabla presentada por el administrador que suscribe:

ACTIVO	VALOR CONTABLE	CORRECCION	VALOR ESTIMADO AC
A. ACTIVO NO CORRIENTE	340.482,34	-299.410,58	41.071,76
I. Inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00
II. Inmovilizado material	320.659,07	-289.878,25	30.780,82
1. Terrenos y construcciones	196.993,25	-196.993,25	0,00
211. Construcciones	196.993,25	-196.993,25	0,00
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	123.665,82	-92.885,00	30.780,82
212. Instalaciones técnicas	29.197,66	-29.197,66	0,00
213. Maquinaria	71.754,91	-53.816,18	17.938,73
214. Utillaje	1.477,22	-1.107,91	369,31
215. Otras Instalaciones técnicas	4.124,51	-3.093,38	1.031,13
216. Mobiliario	5.269,65	-3.952,24	1.317,41
217. Equipos para procesos de información	47,57	2.090,13	2.137,70
218. Elementos de transporte	0,00	227,20	227,20
219. Otro inmovilizado material	11.794,30	-4.034,96	7.759,34
III. Inversiones Inmobiliarias	0,00	0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo	10.290,94	0,00	10.290,94
5. Otros activos financieros	10.290,94	0,00	10.290,94
260. Fianzas constituidas a largo plazo	10.218,46	0,00	10.218,46
265. Depósitos constituidos a largo plazo	72,48	0,00	72,48
VI. Activos por impuesto diferido.	9.532,33	-9.532,33	0,00
474. Activos por impuesto diferido	9.532,33	-9.532,33	0,00
B. ACTIVO CORRIENTE	347.200,38	3.034,11	350.234,49
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	11.123,60	3.034,11	14.157,71
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	3.087,98	0,00	3.087,98
430. Clientes	3.087,98	0,00	3.087,98
5. Activos por impuesto corriente	1,75	-0,24	1,51
4709. Hacienda Pública, deudora por devolución de impuestos	1,75	-0,24	1,51
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	8.033,87	3.034,35	11.068,22
4700. Hacienda Pública, deudora por IVA	8.033,87	3.034,35	11.068,22
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	0,00	0,00	0,00
V. Inversiones financieras a corto plazo	242.077,36	0,00	242.077,36
5. Otros activos financieros	242.077,36	0,00	242.077,36
551. Cuenta corriente con socios administradores	108.348,79	0,00	108.348,79
552. Cuenta corriente con otras personas y entidades vinculadas	133.728,57	0,00	133.728,57
VI. Periodificaciones a corto plazo	0,00	0,00	0,00
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	93.999,42	0,00	93.999,42
1. Tesorería	93.999,42	0,00	93.999,42
570. Caja, euros	91.663,19	0,00	91.663,19
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	2.336,23	0,00	2.336,23
TOTAL ACTIVO (A+B)	687.682,72	-296.376,47	391.306,25

2.- OBSERVACIONES PREVIAS

En relación a los bienes relacionados anteriormente hemos de realizar las siguientes precisiones:

- Dado que el interés de esta administración es mantener la actividad de la concursada, vamos a proceder a la venta de la unidad productiva, pues entendemos que es viable la venta de la misma, y en esta fase no vamos a excluir del inventario ningún bien por falta de valor, dado que todas y cada una de las partidas tienen valor si se trasmite la actividad de la concursada en su conjunto.
- Hay que tener en cuenta igualmente que, como ya se adelantaba en el plan de liquidación presentado por la propia concursada con oferta vinculante, se ha tenido que suscribir, para regularizar la situación, contrato de arrendamiento entre PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI, S.L., propietaria del local en el que se desarrolla la actividad, y la concursada.

A la vista de ello, la adquirente de la unidad productiva habrá de subrogarse en el referido contrato y asumir todas y cada una de las condiciones pactadas y recogidas en el mismo.

- Si finalizada la fase de venta de la unidad productiva no se ha podido transmitir la misma de forma unitaria, procederemos a la venta de los bienes que tengan valor con independencia de su afección a la actividad, excluyéndose aquellos que carezcan de valor y que básicamente son: **Otro inmovilizado material, Inversiones financieras a largo plazo, Activo por impuesto diferido, Clientes por ventas y prestaciones de servicios, Activos por impuesto corriente, Otros créditos con las Administraciones Públicas, Otros activos financieros.**
- A la vista de que el presente plan es fruto del requerimiento efectuado por el Juzgado tras la no aprobación del plan de liquidación presentado por la concursada en su solicitud, hemos de poner de relieve que interesa a esta administración, por entenderlo fundamental, darle al mismo la PUBLICIDAD necesaria para que cualquier interesado pueda acceder a él.

Por eso, una vez se dicte auto aprobando el plan de liquidación el mismo será objeto de publicación en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, y se circularizará el mismo vía correo electrónico a los acreedores del concurso.

4.- REGLAS DE LIQUIDACIÓN.

Para mayor claridad del presente plan, dada la complejidad del mismo, vamos a hacer un pequeño esquema de las reglas de liquidación que se plantean:

- a.- Enajenación de la Unidad Productiva
 - Realización de los bienes
 - Venta directa al mejor postor
 - Subasta

- b.- Venta por lotes
 - Realización de los bienes
 - Subasta

a.- ENAJENACIÓN DE LA UNIDAD PRODUCTIVA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos.

En base a ello esta administración, dado que la concursada mantiene su actividad, entiende que ha de procederse a la venta de la unidad productiva, de conformidad con la legalidad vigente, máxime si tenemos en cuenta, como se establece en la legislación vigente, que esta es la opción prioritaria para la liquidación de las sociedades concursadas.

El objeto de transmisión es **la explotación de un restaurante WOK en el Centro Comercial Can Mariano Palerm.**

1.- REALIZACIÓN DE LOS BIENES

A. VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

La unidad productiva se realizará mediante la venta directa al mejor postor, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

El precio por el que se llevaría a cabo la compraventa del lote no puede ser inferior al 60% del valor otorgado por esta administración al total del activo de la concursada.

1.- Duración de la fase

La duración de esta facultad para la venta directa será de **UN mes**, desde la fecha de publicación de la aprobación del plan o, en su defecto, desde la notificación de la aprobación del mismo a la administración concursal, sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realice el bien sin tener que esperar el mes otorgado.

2.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Encabezamiento: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa OFERTA VENTA DIRECTA Procedimiento Concursal Abreviado nº 781/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca a instancias de RESTAURANTE WOK GRAN CHINA, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, o IVA.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado a la dirección postal, c/ Balbino Marron, Edificio Viapol, Planta 3ª, módulo 14 de Sevilla.

3.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, por plazo de cinco días, por si cualquier interesado quisiera efectuar una nueva oferta, en caso de recibir una nueva oferta se dará plazo a la primera ofertante para que realice una contra oferta, toda vez que, de lo contrario, la misma se vería perjudicada pues al ser la primera ofertante y haber sido publicada su oferta en la web el nuevo ofertante se vería beneficiado al conocer el importe mínimo por el que tendría que pujar.

4.- Gastos

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

B. SUBASTA

Para el caso de que no pueda realizarse la unidad productiva mediante la venta directa los lotes descritos, la realización de los mismos se llevara a cabo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto

1.- Periodo de recepción de ofertas

Entiende esta administración que la duración de esta fase será de **UN** mes en los que:

- Los primero 15 días, desde la finalización del plazo de duración de la fase de venta directa, se aceptarán ofertas que no resulten inferiores al 40% del valor que esta administración otorga en el inventario provisional al total del activo propiedad de la concursada. Las ofertas recibidas serán abiertas una vez finalice el plazo, en presencia del Secretario Judicial, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el bien a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea más elevada.
- Una vez finalizado dicho plazo, y si no hubieran existido ofertas que cumplieran los requisitos establecidos anteriormente, se aceptarán durante el plazo de 15 días, cualquier oferta por importe superen el 10% del valor otorgado por esta administración en el informe provisional al total del activo de la concursada. Las ofertas recibidas serán abiertas una vez finalice el plazo, en presencia del Secretario Judicial, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose el bien a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea más elevada.

2.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Encabezamiento: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa OFERTA SUBASTA Procedimiento Concursal Abreviado nº 781/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca a instancias de RESTAURANTE WOK GRAN CHINA, S.L.

- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado a la dirección postal, c/ Balbino Marron, Edificio Viapol, Planta 3ª, módulo 14 de Sevilla.

3.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

4.- Gastos

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

C. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA TRANSMISION DE LA UNIDAD PRODUCTIVA BIEN POR VENTA DIRECTA BIEN POR SUBASTA.

Es importante poner de relieve que al estar transmitiendo la unidad productiva, habrá de recogerse expresamente en el auto que acuerde la transmisión tanto la cancelación de las cargas que pudieran pesar sobre los bienes de la concursada como que la trasmisión no conllevará sucesión de empresas.

Asimismo hemos de tener presente que se ha suscrito, para regularizar la situación, contrato de arrendamiento entre PROMOCIONES ES MIRADOR DE SANT JORDI, S.L., propietaria del local en el que se desarrolla la actividad, y la concursada. A la vista de ello, la adquirente de la unidad productiva habrá de subrogarse en el referido contrato y asumir todas y cada una de las condiciones pactadas y recogidas en el mismo, estando a disposición de cualquier interesado copia del contrato suscrito.

El plazo de duración del contrato de arrendamiento se fijó para un periodo de ~~xxxxxxx~~ año, fijándose la renta en ~~xxxxx~~€ al año, pagaderos de forma mensual.

b.- VENTA POR LOTES

Para el caso de que no pueda realizarse la unidad productiva, es decir, que la misma no pueda ser transmitida como tal, se procederá a la venta de los bienes en a ni por venta directa ni por subasta mediante la venta de la directa venta directa los lotes descritos, la realización de los mismos se llevara a cabo mediante subasta que se realizara de conformidad a lo aquí dispuesto

1.- LOTES

Lote 1.- El lote se compone de las partidas del activo correspondiente a **Maquinaria, Utillaje y Mobiliario.**

Lote 2.- El lote se compone de la partida del activo correspondiente a **Equipos para el proceso de la información.**

2.- REALIZACION DE LOS BIENES

A. VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

El lote descrito anteriormente se realizará mediante la venta directa al mejor postor.

1.- Duración de la fase

La duración de esta facultad para la venta directa será de **UN** meses, desde la fecha de finalización del plazo de finalización de la venta de la unidad productiva, sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos se realicen los lotes sin tener que esperar el mes otorgado.

- Los primero 15 días de la fase se aceptarán ofertas que no resulten inferiores al 40% del valor que esta administración otorga en el inventario provisional a las partidas relacionadas en cada uno de los lotes.

- Una vez finalizado dicho plazo, y si no hubieran existido ofertas que cumplieran los requisitos establecidos anteriormente, se aceptarán durante el plazo de 15 días cualquier oferta sin sujeción a tipo.

En el caso de que no se reciban ofertas los enseres serán entregados a cualquier ONG interesada o entregados para chatarra.

2.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Encabezamiento: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa OFERTA SUBASTA Procedimiento Concursal Abreviado nº 781/2013 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 2 de Palma de Mallorca a instancias de RESTAURANTE WOK GRAN CHINA, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, o IVA.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Las ofertas deberán ser remitidas en sobre cerrado a la dirección postal, c/ Balbino Marron, Edificio Viapol, Planta 3ª, módulo 14 de Sevilla.

3.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, por plazo de cinco días, por si cualquier interesado quisiera efectuar una nueva oferta, en caso de recibir una nueva oferta se dará plazo a la primera ofertante para que realice una contra oferta, toda vez que, de lo contrario, la misma se vería perjudicada pues al ser la primera ofertante y haber sido publicada su oferta en la web el nuevo ofertante se vería beneficiado al conocer el importe mínimo por el que tendría que pujar.

4.- Gastos

Todos los tributos y gastos relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

5.- PAGO DE LOS CREDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Gastos inherentes a la liquidación y conservación de la masa activa
- b) Créditos contra la masa
- c) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- d) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- e) Créditos ordinarios
- f) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Palma de Mallorca, a 23 de julio de 2014
Administrador Concursal